

ORDENANZA N°: 2904/05.-

Ramallo, 27 de setiembre de 2005

VISTO:

Las economías y excesos producidos en las partidas de la ejecución presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar esta situación haciendo el pertinente acto administrativo, adecuando las partidas excedidas con aquellas que tienen economías;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incrementase en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, en las siguientes partidas;

-	Jurisdicción 1110200000 H.C.D.	
-	Apertura Programática : 61.00.00 Legislación	
-	110 – Tesoro Municipal	
-	1.1.1.1. – Personal Superior	\$ 33.600.-
-	1.1.1.7. – Personal de servicio	\$ 7.000.-
	TOTAL	\$ 40.600.-

ARTICULO 2º) Los Fondos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 1º serán tomados de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante;

-	Jurisdicción 1110200000 H.C.D.	
-	Apertura Programática : 61.00.00 Legislación	
-	110 – Tesoro Municipal	
-	2.1.1.0. Alimentos para personas	\$ 10.000.-
-	2.3.3.0. Productos de Artes Gráficas	\$ 1.000.-
-	2.3.4.0. Productos de Papel y Cartón	\$ 1.000.-
-	2.3.5.0. Libros, revistas y periódicos	\$ 1.600.-
-	2.9.2.0. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.000.-
-	2.9.6.0. Repuestos y accesorios	\$ 1.000.-
-	3.1.5.0. Correos y telégrafos	\$ 17.000.-
-	3.3.3.0. Mantenimiento y reparación de	\$ 1.000.-
-	3.6.1.0. Publicidad	\$ 2.000.-
-	3.7.2.0. Viáticos	\$ 1.000.-
-	4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles	\$ 2.000.-
	TOTAL	\$ 40.600.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2005.